

## RESOLUCIÓN No. 046 (12 de marzo de 2.024)

**POR LA CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL DÍA SÁBADO 16 DE MARZO DE 2024 PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU**, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1474 de 2.011, el Decreto 1082 de 2.015 y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que las entidades, en la contratación deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1.993.
3. Que, al amparo de la Constitución Política de Colombia, es conveniente dictar medidas en materia de procedimientos contractuales que permitan dar mayor celeridad a la acción del INDERBU, en cuanto a la tramitación administrativa y contractual, cumplimiento de cronogramas contractuales y diferentes trámites con entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional, lo cual contribuirá al desarrollo de la entidad.
4. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1.978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
5. Que conforme al ordenamiento legal que regula los actos y procedimientos administrativos, las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, no considerando como tales los sábados y domingos.
6. Que, en aras de garantizar la efectiva gestión contractual del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU y en aplicación del principio de celeridad, se hace conveniente declarar administrativamente como hábil para efectos de todos los procesos y procedimientos contractuales y demás actuaciones, el día sábado 16 de marzo de 2024, para todas las dependencias del INDERBU involucradas en dichos procesos y/o procedimientos.
7. Que, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a estas actuaciones, es necesario poner en conocimiento del público en general, que estos días se consideran *hábiles* para la proyección de las actuaciones contractuales antes mencionadas.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar administrativamente y para efectos de los procedimientos contractuales adelantados por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, hábil el día sábado 16 de marzo de 2.024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de la correspondiente página del SECOP II de cada proceso contractual a que haya lugar, o que sea necesario y legalmente pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2.024).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE  
Y CÚMPLASE**



**WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE**  
*Director General INDERBU*

Revisó Aspectos Jurídicos: **Adriana Patricia Hoyos Serrano** – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyecto Aspecto Jurídicos: **Edwin Valderama Pico** - Contratista

